

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al Considerar el Expediente: D-61-86 D.E. eleva Expete. C-122-85 CENTRO COMPLEMENTARIO "MI CASA" Ref: exim. T. Mpales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el--
----- CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO "MI CASA", hasta el 31--
de Diciembre de 1986, en concepto de los importes correspondientes a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y--
Servicios Sanitarios -Cta. N° 8187-, del inmueble sito en calle Uruburu 1056 de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: CIRCUNSCRIPCIÓN I - Sección B - Manzana 115 - Parcela 3 - Partida 9149 - Inscripción de Dominio F° 1155/66.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1306/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GARCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE